

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-000000018

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002479

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía L'IRIS S.A.

QUE el señor José Luis Velasco Moreno, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jimmy V. Pazmiño Pareja, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1561-IA de 25 de setiembre de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-1397-IA de 28 de agosto de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1847 del 1 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de L'IRIS S.A. por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1- 0002479
L'IRIS S.A.

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de junio de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 OCT 1992


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAdCh/Adem
DL:AlceD
Exp. No. 44472-87

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN:- Certifico que que



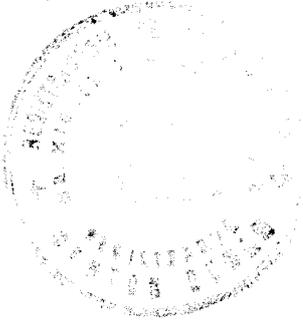
61000000.

da inscrita esta resolución de fojas 447 a 450 número 22 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número 2863 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN.-



[Signature]
Dr. MIGUEL VERÓNICA CORDERO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICADO: Que hoy he archivado una copia auténtica de esta resolución de conformidad con la Ley.- Eloy Alfaro, Durán, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN.-



[Signature]
Dr. MIGUEL VERÓNICA CORDERO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán